



## DECRETO ALCALDICIO N° 18

LITUECHE, 02 de Enero de 2020.

### CONSIDERANDO:

- El Convenio suscrito con SIFIM a través de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo en el año 2008, la necesidad de apoyar en la Ilustre municipalidad de Litueche.-
- Que existe la necesidad de Contratar un Recurso Humano Técnico, para el ingreso de Información en los Sistemas de: “Activo Fijo”, por un periodo de seis Meses.-
- Que La Municipalidad Cuenta con la Licencia de Dicho Sistema Adquirido a Cas Chile y puesto en Marcha, se requiere Ingresar la Información a cada sistema existente de la Gestión Municipal.-
- Que para cubrir esta necesidad se requiere Contratar los Servicios de una Persona.-
- El Certificado de Aprobación de Proyectos, por la iniciativa de Información Financiero Contable para la Municipalidad de Litueche.-

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art.N°10, numero 7, letra j y art. N°51, El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega firma.

### DECRETO

**1.-Apruébese, la Contratación mediante la modalidad de trato directo, de los “Servicios de Digitación”, para el Ingreso de Información en el Sistema de “Activo Fijo”, por un periodo de Seis meses, Sistemas de Cas Chile, , en el Área de Gestión Municipal, Provisto por el Programa SIFIM.-**

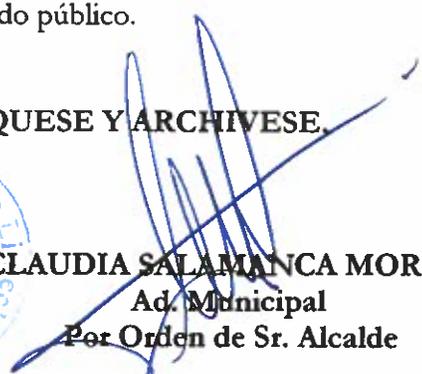
**2.- Gírese orden de compra a través del Portal Chile Compras a nombre de Don, Sebastián Ignacio Tena Bisho, por el monto de \$ 3.000.000.- (Son Tres millones de pesos), impuesto incluido, distribuido en Seis meses (Enero a Junio 2020).-**

**3.- Impútese el gasto a los Recurso Provenientes Proyecto SIFIM 2019.**

**4.- Publíquese el presente decreto en el sistema mercado público.**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
 Secretaria Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
 Ad. Municipal  
 Por Orden de Sr. Alcalde

CSM/LUS/RPV/ACR/act

### Distribución:

- Archivo DAF
- Oficina de partes
- Proceso de pago
- SIFIM





# Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Administración y Finanzas

Ilustre Municipalidad de Litueche  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, a 01 de Enero del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut. N° 69.091.100-0 representada por la su Alcalde, RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. N° 11.631.592-0, domiciliado para estos efectos en cardenal caro, Comuna de Litueche, en adelante El Contratante y por la otra Don: Sebastián Tapia Lisboa, RUT N° 20.143.704-0, egresado de Técnico en Contabilidad, con domicilio en, el Cuzco S/N, Comuna de Litueche, en adelante El Contratado, declaran que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO** : En el marco de las observaciones realizadas por la Contraloría Regional, relativas a retraso en la ejecución por falta de registros de datos del Activo Fijo de La Municipalidad de Litueche, Área Gestión Municipal, se ha estimado necesario y urgente contratar los servicios de Don: Sebastián Tapia Lisboa, quien se compromete a realizar las siguientes funciones.-

- Poblar el Sistemas de Activo Fijo de la municipalidad "Área Gestión Municipal" de Cas-chile, provisto por el programa SIFIM, desde Enero a Junio de 2020.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará a don: Sebastián Tapia Lisboa, la cantidad de \$3.000.000.- (Son Tres Millones de pesos) Impuesto Incluido, por los trabajos realizados en los meses de Enero a Junio de 2020, contra presentación de la respectiva boleta de honorarios y previa aprobación y recepción conforme de el Director de Administración y Finanzas.-

**TERCERO** : Se deja expresamente estipulado, que el convenio prestado no constituye empleo, ni el prestador tiene la calidad de Empleado, por lo cual los ingresos que perciba, no estarán afectos en razón de éste, a descuentos previsionales: Tampoco gozará de asignaciones legales de ningún tipo, ni de reajustes y/o aguinaldos presentes o futuros, como tampoco feriados, ni licencias médicas, u otros derechos establecidos en el Código del trabajo. El Empleador podrá poner término al presente convenio, si no se cumpliera a cabalidad la prestación de servicios convenida, como también estará facultado para descontar los trabajos no realizados, sea cual fuere el motivo.

**CUARTO** : El presente Contrato se firma en Cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Litueche y uno en poder del prestador.

**QUINTO** : El Domicilio de las partes se fija en la comuna de Litueche, cardenal Caro N° 796.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

  
SEBASTIAN TAPIA LISBOA  
PRESTADOR DE SERVICIOS



  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- SIFIM
- Oficina de Partes
- DAF
- Proceso de Pago

